PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 11 / 2.021

"Adquisición de Pasajes"

*Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **Cesar Daniel Ibarrola Cano**, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Sr. Gustavo Adolfo Díaz Cardozo con Cédula de Identidad Nº 759.682; Representante de la empresa **SERVI TRAVEL S.A. con RUC Nº 80014897-5**, domiciliado en la calle Brasil Nº 1050 entre República de Colombia y Tte. Fariña, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO de "Adquisición de Pasajes"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO
Adquisición de Pasajes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 394.206.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 03/2021 "Adquisición de Pasajes", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 4.746/2021.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este contrato será hasta el 31 de diciembre del 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

6.1 Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del PROVEEDOR. En la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.

Servi Travel S.A. VIAJES Y TURISMO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Dirección General de Administración y Finanzas

6.2 En todos los casos, los pasajes deberán incluir en el costo de los mismos, las tasas de embarque, servicios de a bordo y de check in.

6.3 Para los fines del Presente contrato se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende como monto mínimo a (Gs. 400.000.000) Guaraníes cuatrocientos millones; y monto máximo de (Gs. 800.000.000) Guaraníes ochocientos millones, incluyendo el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago por parte del EL COMPRADOR será exclusivamente por los servicios prestados a satisfacción. En consecuencia EL VENDEDOR no podrá obligar ni reclamar a EL COMPRADOR, la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso EL COMPRADOR solicitará la liquidación del contrato.

6.4 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria será la establecida en la certificación de cuenta bancaria presentada en la carpeta de ofertas, el número de cuenta Bancaria es: 000105700950776/7 del Banco Nacional de Fomento.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS
El plazo, lugar y condiciones de entrega de los servicios están definidos en el Programa de Suministros Sección III del P.B.C.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo: del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Ítem	*Código de Catálogo*	*Descripción-Cobertura Requerida*	*Porcentaje Cotizado*
1	*78111502-002*	*Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, cobertura a cualquier parte del mundo.*	*8% (Ocho por ciento)*

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

ServiTravel VIAJES Y TURISMO S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 11 / 2.021

"Adquisición de Pasajes"

13. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS

Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizado para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. CONFORMIDAD

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 03 del mes de agosto del 2.021.

Sr. Gustavo Adolfo Díaz Cardozo
Representante Legal
SERVI TRAVEL S.A.

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República